

106
106

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-029213- -00004-0000

Fecha: 2010-04-28 18:04:50 Dep. 2020 DIR.NULVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

As. 96.625

Señora

**JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

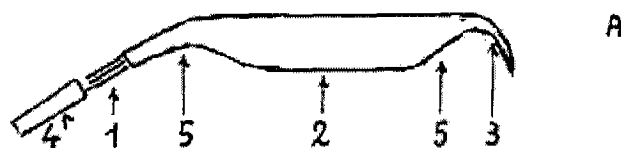
REF: Expediente No. 05 029 213 – solicitud de patente de invención a favor
de COLGATE PALMOLIVE COMPANY

Respuesta al oficio No. 902 del 29 de enero de 2010

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad COLGATE PALMOLIVE COMPANY, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 207 notificado por fijación en lista de fecha 29 de enero de 2010.

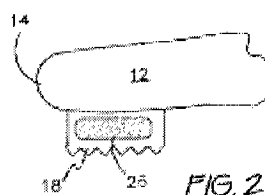
Con el ánimo de subsanar las objeciones realizadas por el Señor Examinador, adjuntamos unos nuevos dibujos y un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-13 reivindicaciones que superan dichas objeciones, sin ampliar en ningún momento la materia inicialmente divulgada y encontrando entero sustento en la descripción. Con el mismo objetivo, presentamos los siguientes argumentos en referencia al nivel inventivo de la presente solicitud a partir de los documentos D1 (ES2090287), D2 (WO0215736) y D3 (US5860183) del arte previo.

En primer lugar, D1 hace referencia a un cepillo de dientes que tiene una tapa (4) en el que se almacena un material de cuidado oral como se muestra en la siguiente figura:



En este caso, las cerdas (1) deben ser sumergidas en dicha tapa, la cual se utiliza como un reservorio, con el fin de recubrir las con el material de cuidado oral y proceder al cepillado. Como se puede observar, no existe una depresión en la superficie de este cepillo, y tampoco se encuentra el concepto de incluir una cápsula que contenga el material de cuidado oral.

Ahora en cuanto a D2, este documento ilustra un cepillo desechable que se coloca sobre un dedo del usuario, en donde se dispone un dispensador frágil de material de cuidado oral (26) dentro de las cerdas del cepillo, las cuales asimismo le dan soporte a dicho dispensador. Esta configuración se ilustra en la siguiente figura:

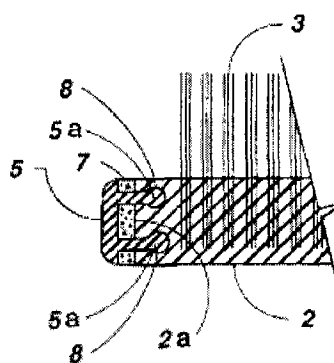


Es preciso resaltar que el dispensador de material dentífrico descrito en este documento se fabrica de un material delgado, tal como películas de celulosa, el cual se rompe gracias a la flexión de las cerdas cuando sobre estas se aplica una presión suficiente durante el cepillado. De acuerdo con esto, es posible inferir que la configuración descrita en D2 se aleja sustancialmente de la cápsula, ubicada dentro de una depresión sobre la superficie desde la cual se extienden las cerdas, divulgada en la presente invención.

Adicionalmente, la invención tal como se describe en el nuevo capítulo reivindicatorio constituye una mejora fundamental al dispensador (26) de D2.

En particular, debido a que el dispensador de esta anterioridad descansa sobre las cerdas del cepillo, éste puede verse desplazado antes o durante su uso lo que resulta en que la acción conjunta con las cerdas no tenga una efectividad apropiada. Este contacto constante con las cerdas puede también resultar en el rompimiento prematuro del dispensador (antes del cepillado o incluso durante el proceso de manufactura), en caso que las cerdas sean demasiado rígidas, o en el no rompimiento oportuno, en caso que dichas cerdas sean demasiado suaves. De acuerdo con esto, consideramos que el diseño de la presente invención supera toda esta serie de inconvenientes, y garantiza, mediante sus características esenciales, que el material dentífrico sea efectivamente entregado a los dientes durante el cepillado en combinación con una efectiva acción de las cerdas. Por esta razón, consideramos que el cepillo de dientes reivindicado en la presente solicitud resulta claramente superior a lo estipulado en D1 y asimismo representa un aporte al estado de la técnica.

En cuanto a la referencia D3, el Señor Examinador considera que este documento divulga una muesca de acolchonamiento como se muestra en la siguiente figura:



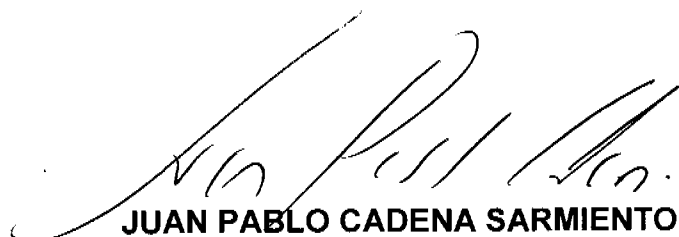
A este respecto es preciso indicar que, a la luz del nuevo capítulo reivindicatorio, queda claro que la hendidura de acolchonamiento de la presente invención se localiza dentro de la depresión que aloja a la cápsula de dentífrico, que asimismo se encuentra sobre la misma superficie de la cual se extienden las cerdas. Este concepto se aleja sustancialmente del concepto de muesca de acolchonamiento divulgado en D3 e identificado por el Señor Examinador, la cual se encuentra en otra superficie a un extremo de la cabeza del cepillo. De esta manera, consideramos que las enseñanzas de

este documento no son relevantes dentro de la evaluación de inventiva del concepto reivindicado.

Finalmente, puede concluirse del análisis anterior que las enseñanzas de los documentos D1, D2 y D3, en combinación, no son suficientes para que un técnico entrenado en el arte llegue a la presente invención de manera obvia. En particular, el diseño estructural completo del cepillo reivindicado se aleja de las enseñanzas de estos tres documentos y proporciona además las ventajas fundamentales ya mencionadas. Es por esto que las características esenciales de la invención la convierten, como un todo, en desarrollo inventivo y un aporte al estado del arte.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

De la señora Jefe,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492 del C.S.J.

Calle 70A No. 4-41

Bogotá, 23 de abril de 2010

MXB/NFA

Anexo

110 f 110

REIVINDICACIONES

1. Un cepillo de dientes que comprende:

- un mango; y
- una cabeza conectada a un extremo de dicho mango, dicha cabeza tiene:
 - un bloque de limpieza que tiene una superficie exterior,
 - una pluralidad de elementos de limpieza que se extienden desde la superficie exterior del bloque de limpieza,
 - al menos una depresión que retiene una cápsula la cual tiene un material para el cuidado de la boca y paredes frágiles que se rompen al frotarse contra los dientes y/o se disuelven al mezclarlas con saliva.

dicha depresión incluye un suelo que previene que el material de cuidado oral pase a través del bloque de limpieza, una porción de la cápsula sobresale de la superficie exterior del bloque de limpieza, y la pluralidad de elementos de limpieza rodean la, al menos una, depresión.

2. Un cepillo de dientes de acuerdo a la reivindicación 1, en donde un montadientes formado de un material elastomérico está localizado en dicho mango opuesto a dicha cabeza.

3. Un cepillo de dientes de acuerdo a la reivindicación 1, en donde dicho mango está formado integralmente con dicha cabeza.

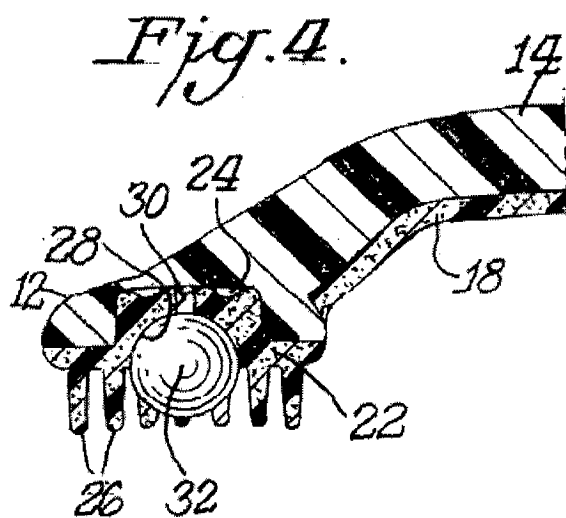
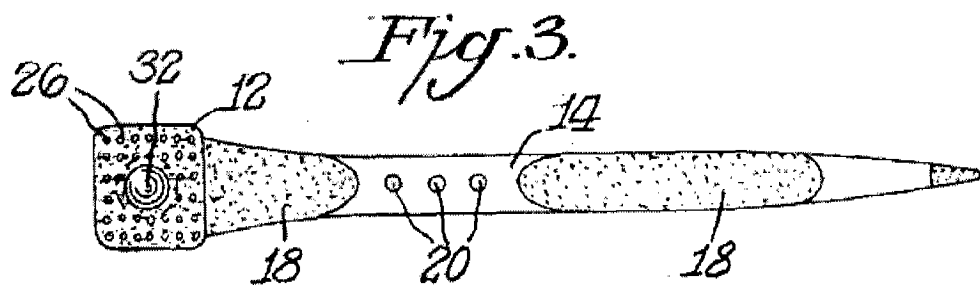
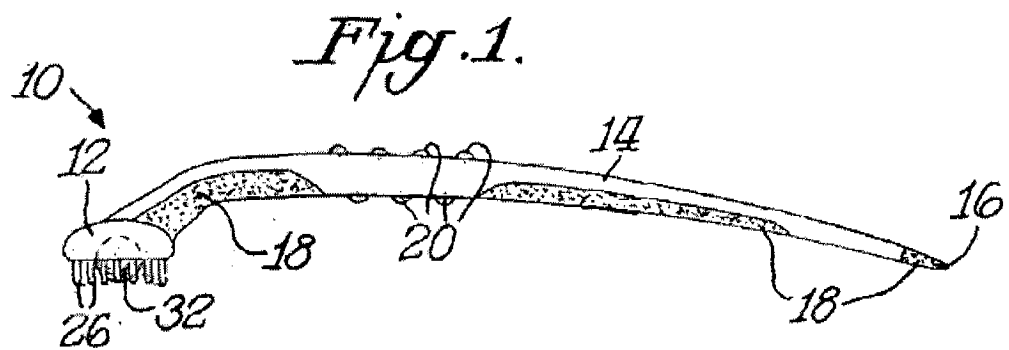
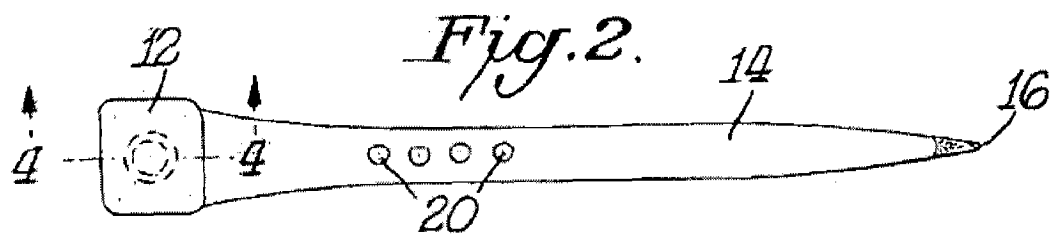
4. Un cepillo de dientes de acuerdo a la reivindicación 1, en donde dicha al menos una depresión incluye una hendidura de acolchonamiento para recibir y retener la cápsula allí.

5. Un cepillo de dientes de acuerdo a la reivindicación 4, en donde el bloque de limpieza está formado de un material elastomérico.

6. Un cepillo de dientes de acuerdo a la reivindicación 5, en donde la hendidura de acolchonamiento incluye una abertura proporcionada entre dicha cápsula y dicha cabeza para prevenir que se atrape aire en la hendidura de acolchonamiento cuando la cápsula sea insertada en dicha hendidura y para prevenir que la cápsula se rompa antes de su uso.

7. Un cepillo de dientes de acuerdo a la reivindicación 6, en donde la cápsula es una cápsula de gel.
8. Un cepillo de dientes de acuerdo a la reivindicación 7, en donde la cápsula de gel comprende una cápsula de gel llena de líquido.
9. Un cepillo de dientes de acuerdo a la reivindicación 1, en donde la cápsula y el material para el cuidado de la boca contenido en él son consumibles.
10. Un cepillo de dientes de acuerdo a la reivindicación 4, en donde la cápsula es una cápsula esférica de gel y la hendidura de acolchonamiento es dimensionada y formada para que se conforme a la forma de la cápsula de gel.
11. Un cepillo de dientes de acuerdo a la reivindicación 1, en donde la cápsula está localizada en una porción central del bloque de limpieza.
12. Un cepillo de dientes de acuerdo a la reivindicación 1, en donde el bloque de limpieza es un bloque de cerdas y los elementos de limpieza incluyen una pluralidad de cerdas filamentosas.
13. Un cepillo de dientes de acuerdo a la reivindicación 12, en donde la cápsula es una cápsula de gel y el material de cuidado de la boca es un líquido.

112
7
1



**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 05029213

Clasificación Internacional (IPC): A46B 9/04; A46B 15/00.

Concepto Técnico No. 2297

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT / US2003 / 027455

Fecha de Presentación Internal. 2003-04-09

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 20 a 32 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 110 a 111 modificado.
- 1.3. Dibujos: Folios: 112 modificado.
- 1.4. Prioridad: 2002-09-05, US 60/408,321
- 1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 106 a 112

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "CEPILLO DE DIENTES CON CAPSULA EN SU CABEZA QUE CONTIENE MATERIAL PARA EL CUIDADO DE LA BOCA".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un cepillo de dientes desechable que tiene una capsula de gel para la limpieza de los dientes y refrescar el aliento.

El problema planteado en esta solicitud se refiere a la necesidad de un cepillo de dientes desechable que no requiera el uso de agua, que porte un palillo de limpieza y un surtidor que contenga dentífrico.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cepillo de dientes desechable para usar sin agua, que tiene un palillo de limpieza de dientes conectado al mismo y una cápsula conteniendo un dentífrico, que puede ser rota para liberar el contenido.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A46B 9/04; A46B 15/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es: Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 2002-09-05, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud en estudio se definió por el capítulo reivindicatorio, compuesto por la reivindicación independiente 1 y las reivindicaciones dependientes 2 a 13 en los folios número 110, 111.

Las reivindicaciones 1 a 13, se refieren a un cepillo de dientes con una depresión en su cabeza reteniendo una cápsula que contiene material para el cuidado de la boca y paredes frágiles rompibles al frotarse contra los dientes. Una porción de la cápsula sobresale de la superficie exterior del bloque de limpieza, y una pluralidad de elementos de limpieza rodean la depresión que contiene dicha capsula.

Teniendo en cuenta la materia reivindicada y de acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se determina que la solicitud en estudio **es novedosa**, toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, como se expresó en el numeral 3., no se encontró documento alguno cuyas características técnicas sean iguales a las definidas por la presente solicitud.

4.2. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

Dado que el objeto reivindicado presenta características que no constituyen una derivación evidente del estado de la técnica, solucionando el problema técnico planteado, se puede establecer que la materia objeto de la invención cumple con el requisito de **nivel inventivo**.

4.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que la invención titulada: "Cepillo de dientes con capsula en su cabeza que contiene material para el cuidado de la boca", **es susceptible de aplicación industrial** porque puede ser producida o utilizada en la industria.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **conceder** las reivindicaciones 1 a 13 (folios: 110, 111).

De acuerdo con el objeto de la solicitud reivindicado, el título se modifica como: CEPILLO DE DIENTES CON CAPSULA EN SU CABEZA QUE CONTIENE MATERIAL PARA EL CUIDADO DE LA BOCA.

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 2297	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202065
------------------------------	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 39884

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 588

Rad. PCT/ 05-29213

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de abril del 2005 con el N° 05029213-00000000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Colgate – Palmolive Company, presentó la solicitud de patente de invención titulada "CEPILLO DE DIENTES DESECHABLE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2003/027455 de fecha 04 de septiembre del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 571 del 29 de diciembre del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 902 y notificado por fijación en lista el 29 de enero del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 93 a 105 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-029213-00004-0000 del 28 de abril del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls. 110 y 111) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación*

39884

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 39884'

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1566

Rad. PCT/ 05-29213

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 110 y 111 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CEPILLO DE DIENTES CON CÁPSULA EN SU CABEZA QUE CONTIENE MATERIAL PARA EL CUIDADO DE LA BOCA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" CEPILLO DE DIENTES CON CÁPSULA EN SU CABEZA QUE CONTIENE
MATERIAL PARA EL CUIDADO DE LA BOCA "**

Clasificación IPC: A 46 B 9/04, 15/00.

Reivindicaciones: 1 a 13 **Folios:** 110 y 111.

Titular: COLGATE – PALMOLIVE COMPANY.

Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.

Inventor: Douglas J. Hohlbein.

Prioridad N°: 60/408,321 **Fecha:** 05 de septiembre del 2002 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2003/027455 **Fecha:** 04 de Sep. del 2003.

Vigente desde: 04 de septiembre del 2003 **Hasta:** 04 de septiembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 39884
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 588

Rad. PCT/ 05-29213

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

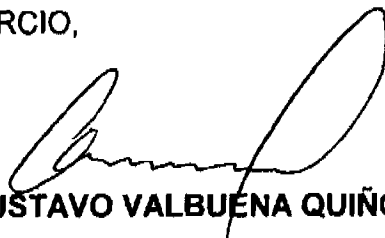
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Colgate – Palmolive Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUL. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A N° 4 – 41, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021